



GACETA OFICIAL

DIGITAL

Año CXV

Panamá, R. de Panamá martes 24 de mayo de 2016

N° 28037-B

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Resolución N° 61
(De viernes 29 de abril de 2016)

QUE APRUEBA LA CUENTA GENERAL DEL TESORO DE LA VIGENCIA FISCAL DEL PERIODO 2015.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 146
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ILYAS SULEMAN PATEL.

Resolución N° 147
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HISHAM A. I. KHDUR.

Resolución N° 148
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CLAUDIA MARGARET CHELLEW CAMUS.

Resolución N° 149
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE FRANCISCO MANUEL HEREDIA CORTES.

Resolución N° 150
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANA MARIA TUMBACO VELIZ.

Resolución N° 151
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DANIEL ALEJANDRO MULLER SANTOS.

Resolución N° 152
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HAROLD WILLIAM MENDEZ PONCE.

Resolución N° 153
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ELMER EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ.

Resolución N° 154
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE AMERAH S A JBARA DE JBARA.

Resolución N° 155
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE AHMED ZAFAR ALI.

Resolución N° 156
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE KHAYRIA T.S. DARABUAWAD DE ABU AWAD.

Resolución N° 157
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ERAN SHALMAN HAITIN.

Resolución N° 158
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LINA ABOUD DE ASSIS.

Resolución N° 159
(De jueves 24 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE NURIT KLEIN.

RESOLUCIÓN N°61
De 29 de abril de 2016

Que aprueba la Cuenta General del Tesoro de la vigencia fiscal del periodo 2015

**LA ASAMBLEA NACIONAL, EN USO DE SUS FACULTADES
CONSTITUCIONALES Y LEGALES,**

CONSIDERANDO:

Que el numeral 8 del artículo 161 de la Constitución Política de la República de Panamá establece como función de la Asamblea Nacional examinar y aprobar o deslindar responsabilidades sobre la Cuenta General del Tesoro que el Órgano Ejecutivo presenta;

Que el 30 de marzo de 2016 el ministro de Economía y Finanzas presentó ante el Pleno de la Asamblea Nacional el informe de la Cuenta General del Tesoro;

Que el 31 de marzo de 2016 fue remitida a la Comisión de Economía y Finanzas la referida Cuenta General del Tesoro, a fin de que procediera de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 34 de 27 de marzo de 2006, el numeral 4 del artículo 55 y los artículos 213 y 214 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno;

Que el 19 de abril de 2016 compareció a la Comisión de Economía y Finanzas el ministro de Economía y Finanzas con la finalidad de sustentar la Cuenta General del Tesoro.


RESUELVE:

1. Aprobar la Cuenta General del Tesoro del periodo fiscal del año 2015, presentada ante el Pleno por el ministro de Economía y Finanzas, con las recomendaciones que ha sugerido la Comisión de Economía y Finanzas.
2. Remitir copia de esta Resolución a la Gaceta Oficial.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

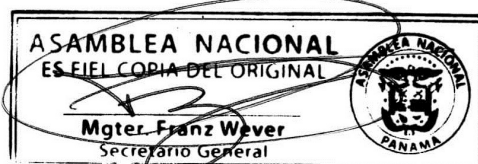
Dada en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

El Presidente,


Rubén De León Sánchez

El Secretario General,


Franz O. Wever Z.





República de Panamá

**ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 146 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

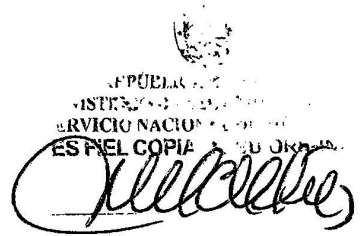
CONSIDERANDO:

Que ILYAS SULEMAN PATEL, nacional de la INDIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1 del artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Juradas de testigos, rendidas ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.23760 del 08 de junio de 1992.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo cédula de identidad personal No. E-8-65820.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José Julio Rivera.
- e) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- f) Copia de la Resolución No. 125 de 9 de abril de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- g) Informe rendido por el Director General Encargado del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 de 14 de marzo de 1980.

REF: ILYAS SULEMAN PATEL
NAC: INDIA
CED: E-8-65820



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ILYAS SULEMAN PATEL

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 147 PANAMÁ, *24 de Diciembre de 2015.*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

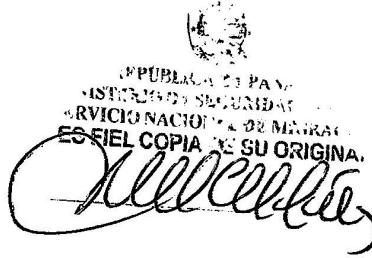
CONSIDERANDO:

Que, **HISHAM A. I. KHDUR**, natural de **JORDANIA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 2310 del 07 de Junio de 1999.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carne de Residente Permanente No. **E-8-79486** expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Coclé, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Silvia Apolayo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.25 del 9 de febrero de 2015, por el cual se corrige la Resolución No. 69 del 7 de marzo de 2013 expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: **HISHAM A. I. KHDUR**
 NAC: **JORDANA**
 CED: **E-8-79486**



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **HISHAM A. I. KHDUR**

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRIGUEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 148 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que CLAUDIA MARGARET CHELLEW CAMUS, nacional de CHILE, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8869 del 26 de junio de 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-98355, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Mary Liz Morris M.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 114 de 7 de mayo de 2015 expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REF: CLAUDIA MARGARET CHELLEW CAMUS
NAC: CHILENA
CED: E-8-98355

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CLAUDIA MARGARET CHELLEW CAMUS

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 149 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **FRANCISCO MANUEL HEREDIA CORTES**, natural de **CHILE**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALIDAD**, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 7640 del 18 de Agosto de 2006.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de carné de residente permanente No. E-8-96203, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 278, Partida 587, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Laura Angelina Díaz Vallejo y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1020, Partida 1967, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del hijo del peticionario.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Moisés J Palm B.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 54 de 29 de enero de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma manuscrita]

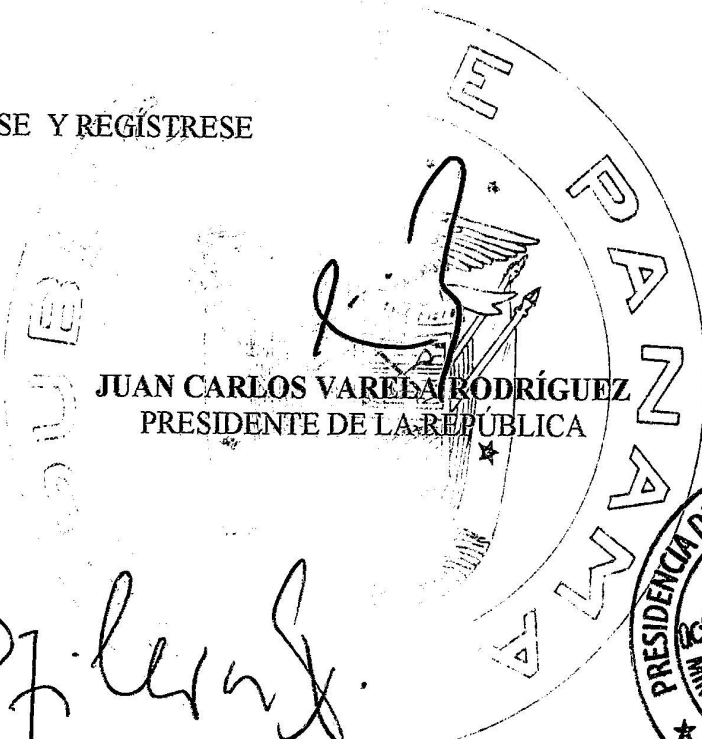
REF: FRANCISCO MANUEL HEREDIA CORTES
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-96203

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de FRANCISCO MANUEL HEREDIA CORTES

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

[Firma manuscrita]
RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 150 PANAMÁ, *24 de Diciembre de 2015.*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

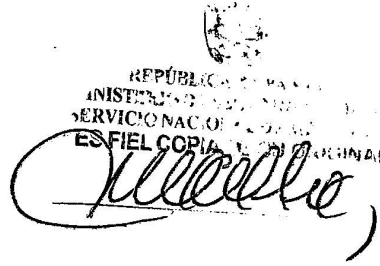
CONSIDERANDO:

Que ANA MARIA TUMBACO VELIZ, nacional de ECUADOR, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 2992 del 18 de abril de 2008.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-99396, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Fernando Vergara Ch.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 134 de 12 de marzo de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: ANA MARIA TUMBACO VELIZ
NAC: ECUATORIANA
CED: E-8-99396



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANA MARIA TUMBACO VELIZ

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 151 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015.

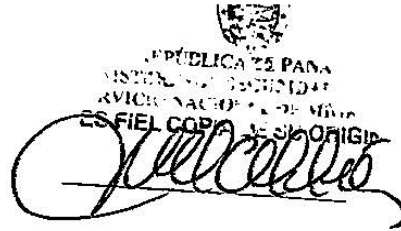
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que DANIEL ALEJANDRO MULLER SANTOS, nacional de ECUADOR, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5923 del 27 de junio de 2006.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Cédula de Identidad Personal No. E-8-100868, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Rafael Donado F.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 273 de 04 de junio de 2014 expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: DANIEL ALEJANDRO MULLER SANTOS
 NAC: ECUATORIANA
 CED: E-8-100868

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DANIEL ALEJANDRO MULLER SANTOS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

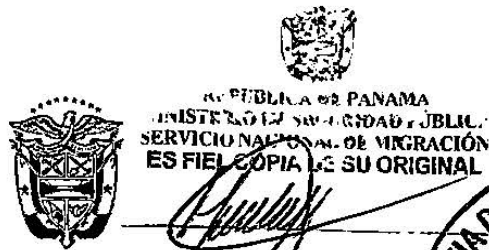
A handwritten signature in black ink, appearing to read "J.C. Varela".

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

 A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodolfo Aguilera Franceschi".

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 152 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,


CONSIDERANDO:

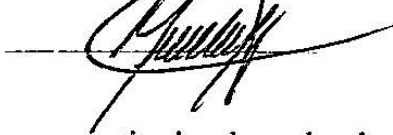
Que, **HAROLD WILLIAM MENDEZ PONCE**, nacional de ECUADOR, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda **CARTA DE NATURALIZACIÓN**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 0069 del 05 de enero de 2007.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-96769 expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Fernando Vergara Ch.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 136 de 12 de marzo de 2014 expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: HAROLD WILLIAM MENDEZ PONCE
 NAC: ECUATORIANA
 CED: E-8-96769


 REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



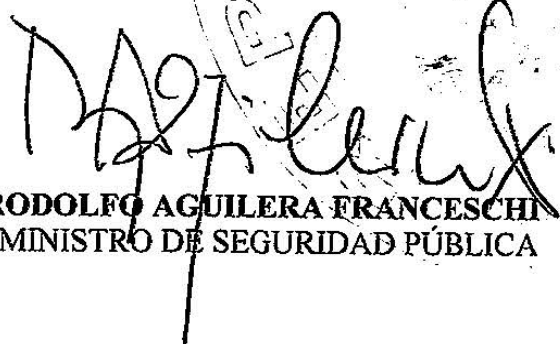
En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de HAROLD WILLIAM MENDEZ PONCE

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


 JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


 RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA


 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 REGISTRADO



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 153 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ELMER EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ, nacional de GUATEMALA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4725 del 24 de julio 1996.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-69891, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 250, Partida 666, Provincia de Panamá donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Ivette Del Carmen Chin Cerpa y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 938; Partida 1515/ Tomo 268, Partida 654 y tomo 877, partida 988 en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos del peticionario.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Milton Rodríguez R.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 476 de 04 de diciembre de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: ELMER EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ
NAC: GUATEMALTECA
CED: E-8-69891



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ELMER EDUARDO VELASQUEZ VASQUEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGEN

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 154 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que AMERAH S A JBARA DE JBARA, nacional de PALESTINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 2475 del 16 de febrero de 2001.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8- 84762 expedida por la Director Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 219, Partida 1136, en la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba el vínculo existente entre el Panameño MONTASER W M JBARA JBARA y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 855, Partida 1133 / tomo 846, partida 1880 / tomo 756, partida 1695 / tomo 812, partida 981 en la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba la nacionalidad panameña del los hijos de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. David Cattán Arosemena.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 530 de 26 de diciembre 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.


 REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



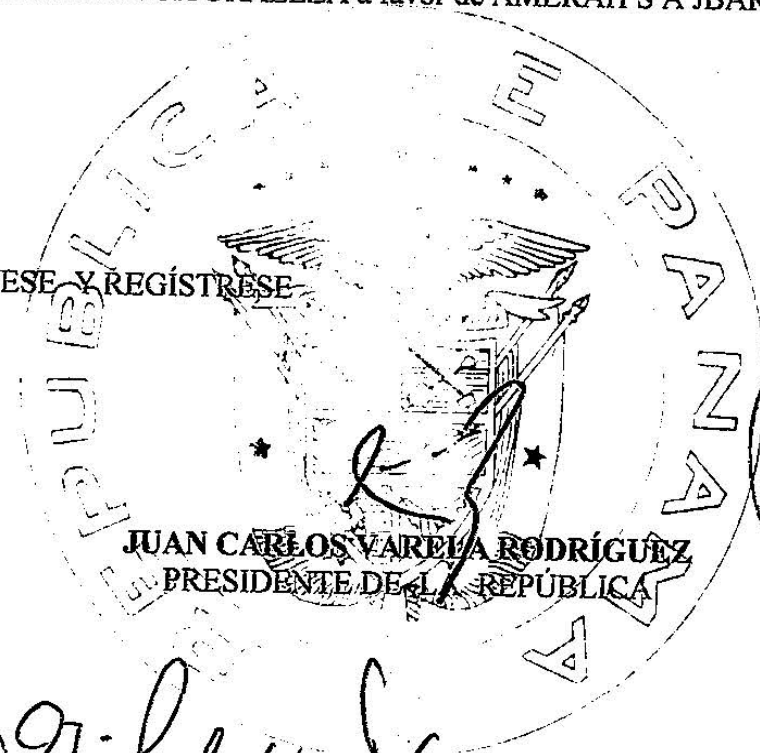
REF: AMERAH S A JBARA DE JBARA
 NAC: PALESTINA
 CED: E-8- 84762

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

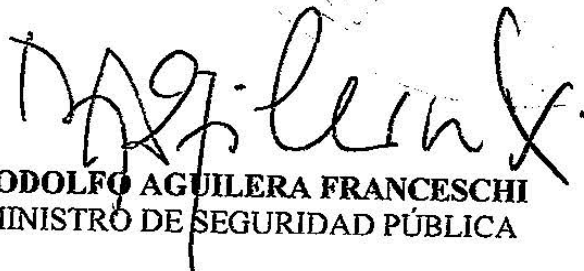
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de AMERAH S A JBARA DE JBARA

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

[Firma manuscrita]

República de Panamá



ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO

155

PANAMÁ,

24 de Diciembre de 2015

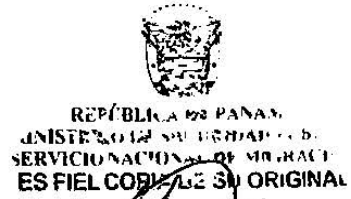
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que, **AHMED ZAFAR AHI** natural de **PAKISTAN** mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA** de conformidad con lo que establece el ordinal 1. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 4002 del 19 de Septiembre de 1988.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-53835** expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Efraín A. Brandao.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 336 del 04 de Septiembre de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



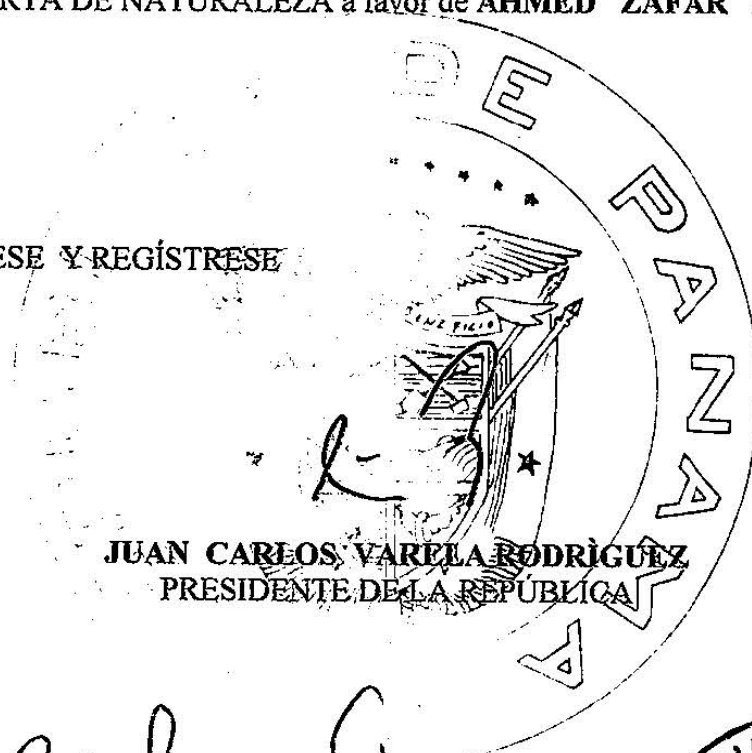
REF: AHMED ZAFAR ALI
 NAC: PAKISTANÍ
 CED: E-8-53835

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

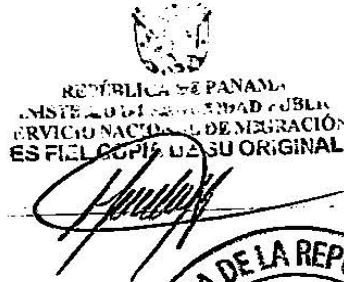
EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **AHMED ZAFAR ALI**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



RESOLUCIÓN NÚMERO 156 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015.

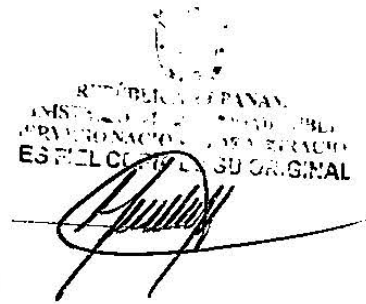
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que KHAYRIA T.S. DARABUAWAD DE ABU AWAD nacional de PALESTINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 11863 de 31 de diciembre de 2003.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-84657, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 212, Partida 1602, en la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Shaker Muhamad Abu Awad Raya y la peticionaria.
- e) Certificados de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscritos en los Tomos y Partidas que detallamos a continuación: Tomo 812, Partida 1066/ Tomo 760, Partida 1905/ Tomo 747, Partida 20/Tomo 747, dados en la Provincia de Chiriquí; Partida 116/ Tomo 865, 997 dado en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. David Cattán Arosemena.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 517 de 12 de diciembre de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



REF: KHAYRIA T.S. DARABUAWAD DE ABU AWAD
 NAC: PALESTINA
 CED: E-8-84657

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de KHAYRIA T.S. DARABUAWAD DE ABU AWAD.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. C. Varela".

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Rodolfo Aguilera Franceschi".

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





PANAMÁ
 SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

[Firma]

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**



RESOLUCIÓN NÚMERO 157 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ERAN SHALMAN HAITIN, nacional de ISRAEL, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva autorizada mediante Resolución No. 7530 de 08 de noviembre de 2005.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la Cédula de Identidad Personal No. E-8-93798, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 276, Partida 2062, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Jacqueline Gazal Levy y el peticionario.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1075, Partida 1213, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del hijo del peticionario.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ramón A. Policart Z.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 80 de 20 de marzo de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: ERAN SHALMAN HAITIN
 NAC: ISRAELI
 CED: E-8-93798

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO DE REGISTRO
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

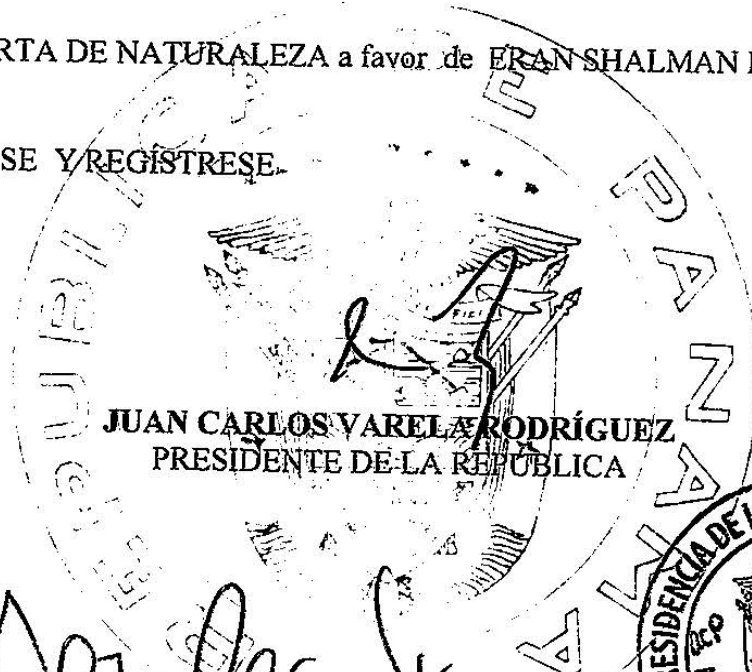


En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

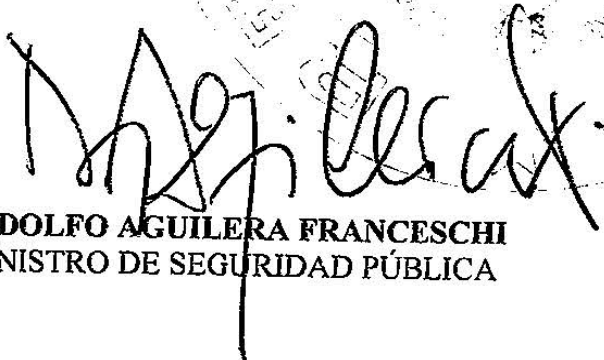
RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ERAN SHALMAN HAITIN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ
 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
 MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA





REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 158 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

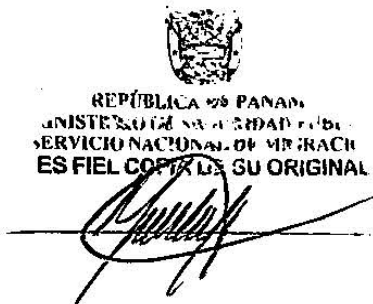
CONSIDERANDO:

Que, **LINA ABOUD DE ASSIS**, natural de **ISRAEL**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del artículo 10 de la Constitución Política y el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 19272 del 06 de diciembre de 1991.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. **E-8-66316** expedida por la Subdirectora Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de matrimonio expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 239, Partida 716, en la provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño **DAVID ASSIS ATTIA** y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección General del Registro Civil, inscrito en el Tomo 859, Partida 472 / Tomo 1016, Partida 839 / Tomo 963, Partida 1348 / Tomo 915, Partida 1324 / Tomo 1031, Partida 111 / Tomo 840, Partida 122, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de los hijos de la peticionaria.
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Angel M. Barnes L.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.103 del 18 de abril de 2012, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: LINA ABOUD DE ASSIS
NAC: ISRAELI
CED: E-8-66316



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LINA ABOUD DE ASSIS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA



REPÚBLICA DE PANAMÁ
 MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
 ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL



República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

RESOLUCIÓN NÚMERO 159 PANAMÁ, 24 de Diciembre de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
 en uso de sus facultades legales,

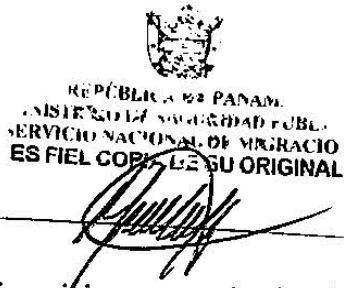
CONSIDERANDO:

Que **NURIT KLEIN**, nacional de **ISRAEL**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el ordinal 1º del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 0926 del 01 de Febrero de 2006.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-100803, expedida por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gerardo Castellón Oller.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 305 de 05 de Agosto de 2013, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REF: NURIT KLEIN
NAC: ISRAELI
CED: E-8-100803



En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de NURIT KLEIN

COMUNIQUESE Y REGÍSTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRIGUEZ
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

[Handwritten signature]
RODOLFO AGUILERA FRANCESCHI
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

